

Paraná, 30 de junio de 2021.

ACTA CONJUNTA DE BANCA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y SEGURIDAD

Hora: desde las 11:00 hs hasta 12:15 hs.

Expediente tratado:

Expediente 24.881 P. de ley: Prohibir la portación, tenencia y transporte del arma de dotación a los efectivos de la Policía de ER y de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en los casos que hayan sido denunciados por violencia de género y/o violencia familiar.

a) Ideas principales:

I. Ayelén ACOSTA, en ejercicio de la presidencia de la comisión, expone el tema a tratar en la presente reunión, dando la bienvenida a los invitados provenientes de la Policía de Entre Ríos.

II. El comisario MARCELO CLAUSICH (Subdirector de Asuntos Internos), relata que el tema cobró importancia a partir de 2016 a raíz del doble homicidio perpetrado por un efectivo de la prefectura. Explica que existen resoluciones y procedimientos internos, pero no una legislación provincial al respecto. No obstante, el Jefe de la Policía de Entre Ríos les ha encomendado el estudio y avocación para armonizar una disposición que contenga los delitos de violencia de género, violencia contra las mujeres, violencia familiar y delitos contra la integridad sexual. Hasta ese momento, dice, la LP 5654 no tenía contemplada la posibilidad de retener el arma a los efectivos ante estos casos, por lo que se lo reguló por Resolución 862, que abrogó la anterior 820. El Comisario Inspector Pablo GORDILLO (Jefe de División de Inteligencia e Investigaciones Internas) ampliando lo antedicho, refiere al protocolo de actuación en casos de denuncias por violencia y el procedimiento de retención o prohibición de armas. Comenta que, recibidas las denuncias, el Jefe del personal policial a cargo está facultado y obligado a retener el arma regulándose su portación para realizar tareas. Asimismo, se da intervención a la Junta Médica para que el Tribunal médico evalúe la aptitud para el desempeño de las funciones, lo que se establece

como medida cautelar administrativa. Independientemente se labra un expediente que puede tener carácter de información sumaria o sumario administrativo y se averigua sobre otras armas que el acusado podría tener fuera de las reglamentarias de su trabajo, en cuyo caso se da intervención a fiscalía. Recalcan, los invitados que todos estos delitos que involucran a personal policial son tratados de la misma manera, son judicializados y que no hacen distinciones respecto a la violencia, ya sea simbólica o de cualquier otro tipo.

III. FARFAN consulta si existen estadísticas, a lo que la abogada Marina HERNANDEZ (Jefa de Sección Género y Familia) responde que las mismas se actualizan cada tres meses, y que desde enero a la fecha existen 138 denuncias de género que refieren a funcionarios policiales en la provincia, y que coinciden con problemas socio económicos y culturales. En el año son aproximadamente 280 denuncias en las cuales se involucra a funcionarios policiales, también hay mujeres que son denunciadas por violencia y violencia familiar. Destacan los funcionarios que el control de estos delitos en toda la provincia está a cargo de la funcionaria Hernández y cuatro profesionales más, quienes llevan adelante las actuaciones que se producen en los distintos departamentos.

IV. MORENO consulta sobre las capacitaciones llevadas a cabo sobre la Ley Micaela; responden los funcionarios que se dan distintas capacitaciones, talleres virtuales, no solo para el personal denunciado, sino también para el resto de los funcionarios, y asimismo en la carrera de policía está incorporada la cuestión de género. A su turno, Hernández explica cómo se procede ante los casos de cuestiones de género con advertencias y comunicación al superior e inicio de actuaciones administrativas en el caso. JAROVSLASKY consulta donde se realizan las evaluaciones psiquiátricas y psicológicas; responden que la Junta Médica tiene sede en la ciudad de Paraná. SOLARI consulta la cantidad de personal de seguridad que cuenta la provincia. Para GORDILLO son 10.797 el total de personal de seguridad, sin contar el personal del servicio penitenciario y 9.900 el personal autorizado a portar armas, de los cuales el 80% son varones y el 20 % mujeres. Agregan que la situación carcelaria tendría que estudiarse en otro contexto; la Resolución 862 no es aplicable a esta dependencia.

V. FARFÁN resalta la importancia de las capacitaciones, que se tenga en cuenta todos los tipos de violencia de la LN 26.485, y consulta sobre las sanciones específicas que se aplican una vez concluidas las actuaciones sobre estos delitos. CLAUSICH, responde que al funcionario inicia un sumario administrativo, garantizando su derecho de defensa, con intervención de abogado defensor y etapa de producción de pruebas; luego interviene un Consejo de Disciplina de acuerdo a la jerarquía que reviste el personal policial, efectuando oportunamente un dictamen no vinculante, quedando sujeto a la decisión del Jefe de Policía la determinación de la sanción que corresponda

b) Invitados propuestos para la próxima reunión: funcionarios del Servicio Penitenciario y del Poder Ejecutivo para que brinden sus aportes.

c) Dictamen: no.